



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, 16 de Agosto del 2023



Firmado digitalmente por QUINTO
GOMERO Marcial FAU 20571436575
soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.08.2023 12:17:30 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001200-2023-P-CSJAN-PJ

VISTO: el Informe N° 000957-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023; el Informe N° 000720-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023, el Informe N° 000410-2023-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023 y los Memorandos N° 000639-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 10 de agosto del 2023, N° 000629-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 9 de agosto del 2023, N° 000627-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 9 de agosto del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- Mediante el Informe N° 000957-2023-CL-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023, la coordinadora de logística de esta Corte Superior de Justicia, dirigiéndose a la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas; solicita la modificación al Plan Anual de Contrataciones, para la inclusión de tres procedimientos de selección, señalando que:

- Mediante el Informe N° 000147-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN, se remite la solicitud de contratación para el "Servicio de rehabilitación de la cobertura del ala este, ala sur y hall principal de la sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash".
Mediante el Informe N° 000117-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se remite la solicitud de contratación para el "Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash".
- Mediante el Informe N° 000113-2023-CI-UAF-GAD-CSJAN-PJ, se remite la solicitud de contratación para el "Servicio de alquiler de inmueble para el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Ancash”.

Por lo que, habiéndose realizado el estudio de mercado se pudo advertir que el tipo de procedimiento que le corresponde para el caso de alquileres es la contratación directa y para la contratación de servicios de rehabilitación es la adjudicación simplificada, es así que se verificó que los mismos no se encuentran en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2023; en ese sentido, solicita la aprobación de la inclusión al Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, según el siguiente detalle:

CUADRO DE INCLUSIÓN AL PAC

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Servicio de rehabilitación de la cobertura del ala este, ala sur y hall principal de la sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Adjudicación Simplificada	40	206,229.59	agosto	Recursos Ordinarios
2	Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Contratación Directa	41	96,000.00	agosto	Recursos Ordinarios
3	Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Contratación Directa	42	78,000.00	agosto	Recursos Ordinarios

Tercero.- En atención a lo antes señalado, la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, mediante el Informe N° 000720-2023-UAF-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023, se dirige al gerente de Administración Distrital, solicitando modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), para la inclusión de los procedimientos de selección por contratación directa. Del mismo modo mediante Informe N° 000410-2023-GAD-CSJAN-PJ de 15 de agosto del 2023, el gerente de Administración Distrital, solicita a esta Presidencia, la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash para incluir los procedimientos de selección indicados.

Cuarto.- De lo expuesto, cabe indicar que el Plan Anual de Contrataciones es el documento de gestión en el que se deben prever y registrar obligatoriamente todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante un ejercicio presupuestal determinado, con independencia del régimen que las regule o su fuente de





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

financiamiento; así como los tipos de procesos de selección previstos y los montos estimados a ejecutar durante dicho ejercicio, los cuales están comprendidos en el presupuesto institucional; de ahí la obligación de toda entidad de elaborar su Plan Anual de Contrataciones de acuerdo a sus necesidades, siendo que para el caso de esta Corte Superior de Justicia, el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Económico 2023, fue aprobado mediante la Resolución Administrativa N° 000074-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de enero del 2023.

Quinto.- Considerando que el Plan Anual de Contrataciones constituye una herramienta de la gestión de contrataciones, con la que se pretende precisar las acciones o actividades que el órgano encargado de las contrataciones y las áreas usuarias deben llevar a cabo; se colige que éste no tiene un carácter inmutable, sino por el contrario, es perfectible adecuándose a las necesidades institucionales de la entidad; es por ello que el legislador ha previsto conferir la facultad para su modificación de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando: a) Se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o, b) cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, tal como lo prescribe el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante, el “Reglamento”, determinando dicho artículo en su numeral 6.1, al órgano competente y las formalidades para dicha modificación.

Sexto.- En el caso que nos ocupa, también se verifica que el jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo emite los siguientes memorandos para cada procedimiento:

- Memorando N° 000639-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 10 de agosto del 2023, se remite el importe aprobado por la suma de S/ 206,229.59, certificado de crédito presupuestario N° 00206-2023 para el “Servicio de rehabilitación de la cobertura del ala este, ala sur y hall principal de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Ancash”.
- Memorando N° 000629-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 9 de agosto del 2023, se remite el importe aprobado por la suma de S/ 16,000.00 de acuerdo al certificado de crédito presupuestario N° 00201-2023, cuya justificación indica que será destinado para el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; y por la suma de S/ 80,000.00, previsión presupuestal N° 0025-2023 de los años (2024 - 10 meses), para el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash”.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

- Memorando N° 000627-2023-UPD-GAD-CSJAN-PJ de 9 de agosto del 2023, se remite el importe aprobado por la suma de S/ 19,283.33, certificado de crédito presupuestario N° 00200-2023 para el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; y por la suma de S/ 58,716.67, previsión presupuestal N° 0024-2023 de los años (2024 09 meses y 01 día), para el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Ancash”.

De los memorandos, descritos, se precisa que dichos importes han sido aprobados y asignados de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con el que cuenta la Unidad Ejecutora N° 001471 Corte Superior de Justicia de Ancash.

Séptimo.- Consecuentemente, se colige que el servicio arriba detallado cuenta con las asignaciones presupuestales respectivas, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el artículo 19° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en consonancia con el inciso 1° del numeral 2.1 del artículo 2° y numeral 41.4 del artículo 41, ambos del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por lo cual la contratación sub materia puede ser incluida en el Plan Anual de Contrataciones de esta Corte Superior de Justicia aprobado para el presente ejercicio económico, mediante la modificación del mismo para incluir dicha contratación, de los datos consignados en el cuadro del segundo considerando de la presente resolución.

Octavo.- La modificación propuesta para la inclusión de los tres procedimientos de selección antes señalados, en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Unidad Ejecutora aprobado mediante Resolución Administrativa N° 000074-2023-P-CSJAN-PJ de 16 de enero del 2023, antes glosada, se encuentra dentro de los supuestos normativos previstos en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento, por lo que es del caso proceder a la modificación solicitada conforme se ha precisado en los considerandos anteriores.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 3° y 9° del Artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con los artículos 8° y 9°, inciso 1°, de la Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y Resolución Administrativa N° 000048-2023-P-PJ.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **DÉCIMA OCTAVA MODIFICACIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 para **incluir** el “Servicio de rehabilitación de la cobertura del ala





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

este, ala sur y hall principal de la sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Servicio de rehabilitación de la cobertura del ala este, ala sur y hall principal de la sede de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Adjudicación Simplificada	40	206,229.59	agosto	Recursos Ordinarios

Artículo Segundo.- APROBAR la DÉCIMA NOVENA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 para **incluir** el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Huari de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Contratación Directa	41	96,000.00	agosto	Recursos Ordinarios

Artículo Tercero.- APROBAR la VIGÉSIMA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 para **incluir** el “Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Ancash”; conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción/Objeto	Tipo Proceso	Ítems	Valor Estimado S/	Mes Programado	Financiamiento
1	Servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales del distrito y provincia de Recuay de la Corte Superior de Justicia de Ancash	Contratación Directa	42	78,000.00	agosto	Recursos Ordinarios

Artículo Cuarto.- FACULTAR al órgano encargado de las contrataciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2023 de esta entidad, la contratación precisada en los artículos que anteceden, así como su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Artículo Quinto.- TRANSCRÍBASE la presente resolución a la Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Logística y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO
Presidente de la CSJ de Ancash
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/mgm

